



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 024-2023

PABEL MUÑOZ LÓPEZ

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que** el número 8 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador (Constitución) establece como uno de los deberes primordiales del Estado: “(...) 8. *Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.*”;
- Que** el artículo 226 de la Constitución establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;
- Que** el artículo 227 de la Constitución determina: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;
- Que** el artículo 238 de la Constitución dispone: “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.*”;
- Que** el artículo 240 de la Constitución señala: “*Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.*”;
- Que** el artículo 84, letra p), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como una función del gobierno del



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 024-2023

distrito autónomo metropolitano: “*p) promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano.*”;

- Que** las letras a), b) e i) del artículo 90 del COOTAD establecen como atribuciones del Alcalde Metropolitano: “*a) Ejercer la representación legal del gobierno del distrito metropolitano autónomo; y, la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno del distrito metropolitano autónomo; (...) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; (...)*”;
- Que** el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo, sobre la competencia normativa de carácter administrativo, determina: “*Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública*”;
- Que** de acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito, la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano;
- Que** en el título VII, del libro II.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (Código Municipal), se contempla la entrega de condecoraciones, premios y reconocimientos a personas nacionales y extranjeras, así como a las instituciones que hubieren prestado servicios al Distrito Metropolitano de Quito, o al país, o que se hubieren destacado por su actividad relevante en actividades comunitarias, locales, nacionales o internacionales, y que por lo tanto sean merecedoras del reconocimiento del Concejo Metropolitano de Quito;
- Que** el capítulo I del título VII, del libro II.3 del Código Municipal, contempla las disposiciones generales para el otorgamiento de las condecoraciones, premios y reconocimientos del sector cultural y artístico del DMQ;
- Que** el artículo 747 de la sección II, del capítulo III, del título VII del libro II.3 del Código Municipal, señala: “*El Premio Nacional de Arte “Mariano Aguilera” incentivará la producción de arte nacional, y reconocerá tanto la trayectoria de los participantes como la generación de nuevos proyectos, a través del Premio Nuevo Mariano. La convocatoria se la realizará en el mes de diciembre. La entrega de los premios se la realizará en acto especial con ocasión del 24 de mayo, fecha en la que*

1



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 024-2023

se conmemora la Batalla de Pichincha. Se concederá un premio – adquisición a la trayectoria, y 10 premios de fomento a la producción artística.”

- Que** el artículo 752 del Código Municipal establece que: *“Los premios nacionales de Arte Mariano Aguilera contarán con sus respectivas normas de aplicación, las mismas que regularán los aspectos de su organización y realización, y se expedirán mediante Resolución Administrativa”;*
- Que** con fecha 28 de diciembre de 2021 se suscribió la Resolución Nro. AQ 038-2021, por el entonces Alcalde Metropolitano, que expidió las *“Normas de Aplicación para la Organización y Realización del Premio Nacional de Artes Mariano Aguilera”* y derogó la Resolución Nro. A-009, de 23 de septiembre de 2014;
- Que** el Salón de Artes *“Mariano Aguilera”* existe desde 1917, destinado para incentivar la producción de arte contemporáneo nacional y se instituyó en honor a su inspirador y filántropo inicial;
- Que** es necesario la existencia de una política pública que promueva el reconocimiento de los artistas por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como una forma de generar referentes y visibilizar las actividades que estos ejecutan a favor de la ciudad;
- Que** con fecha 25 de octubre de 2023 la Fundación Museos de la Ciudad emite el *“Informe Técnico de Fundamentación para la Emisión de una Nueva Resolución para la Quinta Edición del Premio Nacional de Artes Mariano Aguilera 2024 – 2025”*, contenido en el oficio Nro. FMC-2023-0636-O de 26 de octubre de 2023, elaborado desde Centro de Arte Contemporáneo, donde se recomienda contar con una nueva norma para la Organización y Ejecución del Premio Mariano Aguilera;
- Que** con fecha 25 de octubre de 2023 la Fundación Museos de la Ciudad, a través de la Jefatura de Planificación y Seguimiento, mediante informe técnico contenido en el oficio Nro. FMC-2023-0636-O de 26 de octubre de 2023, deja constancia de la fundamentación técnica para el incremento en el presupuesto para el premio, señalando que ésta es viable, toda vez que obedece a los objetivos establecidos, y que el presupuesto establecido está contemplado en el POA 2024 con fuente municipal;
- Que,** con fecha 27 de octubre de 2023 la Secretaría de Cultura emite el Informe Técnico de Viabilidad para la emisión de una nueva Resolución para la Quinta Edición del Premio de Artes Mariano Aguilera 2024-2025, contenido en memorando Nro.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 024-2023

GADDMQ-SECU-PSCU-2023-0188-M de 27 de octubre de 2023, así como el incremento en el presupuesto para el premio, toda vez que la emisión de una nueva resolución para el premio antes mencionado cumple con los objetivos establecidos y el presupuesto está contemplado en el POA 2024;

Que en cumplimiento del artículo 739 del Código Municipal, la Dirección Metropolitana Financiera señaló mediante oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-1241-de 08 de noviembre de 2023: *“En el ámbito de las competencias y atribuciones de esta Dirección Metropolitana y toda vez que el Anteproyecto de Proforma Presupuestaria 2024 se encuentra en revisión y análisis por parte de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación para posteriormente ser aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito, me permito indicar que en el mencionado documento se evidencia una asignación por un valor de USD 5.500.000,00 a la Fundación Museos de la Ciudad”*. Esto en concordancia con lo enunciado de manera previa por la Secretaría de Planificación quien determinó que la emisión del informe le corresponde a la Secretaría de Cultura, en calidad de ente rector.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 90 letras b) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y 130 del Código Orgánico Administrativo.

RESUELVE:

EXPEDIR LAS NORMAS DE APLICACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE ARTES “MARIANO AGUILERA”.

SECCIÓN I GENERALIDADES

Artículo 1. Objeto. - Determinar el procedimiento bajo el cual se deberá ejecutar el Concurso del Premio Nacional de Artes “Mariano Aguilera” dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2. Alcance. - Esta normativa deberá ser observada y cumplida por los siguientes actores:

- El ente rector de Cultura del GAD del Distrito Metropolitano de Quito;
- Fundación Museos de la Ciudad;
- Centro de Arte Contemporáneo;



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 024-2023

- Participantes de las convocatorias para el Premio Nacional de Artes “Mariano Aguilera” en sus distintas categorías.

Artículo 3. Financiamiento. - La Fundación Museos de la Ciudad deberá contemplar anualmente dentro de su Plan Operativo Anual, respecto de los ingresos municipales, la designación de fondos para el financiamiento del premio en sus distintas etapas, para lo cual podrá apoyarse en el ente rector de la Cultura del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 4. - Temporalidad. – El Premio Nacional de Artes Mariano Aguilera se realizará de manera anual, de modo que durante este periodo se incentivarán los procesos de creación, producción, discusión y exhibición de propuestas en arte contemporáneo. Durante este espacio de tiempo se contemplará la premiación y programación periódica expositiva y sostenida alrededor de los contenidos producidos por los ganadores del Premio Nacional de Artes Mariano Aguilera.

Artículo 5. Entidad a cargo de la conceptualización, producción y organización. – Será responsabilidad de la Fundación Museos de la Ciudad a través del Centro de Arte Contemporáneo llevar a cabo las etapas relacionadas a la conceptualización, socialización, producción y organización.

Artículo 6. Sede. - La sede será el espacio físico donde se encuentre el Centro de Arte Contemporáneo, en la ciudad de Quito.

Artículo 7. Modalidades. - El Premio contemplará las siguientes modalidades:

- Premio “Mariano Aguilera” a la Trayectoria Artística; y,
- Premio Nuevo “Mariano Aguilera” (Becas para proyectos de arte contemporáneo).

Artículo 8. Lanzamiento de la Convocatoria. - El Centro de Arte Contemporáneo de Quito organizará el lanzamiento oficial de la Convocatoria del Premio, en la ciudad de Quito, en el mes de diciembre, en coordinación con la Fundación Museos de la ciudad y el ente rector de cultura del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 9. Socialización. - La Fundación Museos de la Ciudad planificará y gestionará la ejecución de una etapa de socialización a nivel nacional de la convocatoria del Premio Nacional Mario Aguilera.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 024-2023

SECCIÓN II
DEL PREMIO MARIANO AGUILERA A LA TRAYECTORIA ARTÍSTICA

Artículo 10. Definición. - Consiste en el reconocimiento a la trayectoria artística en la escena del arte contemporáneo, a quien se le entregará un aporte económico y se le patrocinará la producción de una exposición antológica en el Centro de Arte Contemporáneo de Quito, con su respectivo catálogo.

Artículo 11. Participantes. - Podrán aplicar a este premio aquellos artistas ecuatorianos(as) residentes en el país o en el extranjero, y/o extranjeros, así como representantes legales de colectivos que acrediten cuatro (4) años de residencia en el país; ambos, con 20 años de trayectoria profesional sostenida y de aporte a la escena artística nacional.

Artículo 12. Monto. - El reconocimiento económico de este premio será de USD 40.000,00 (cuarenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), monto sujeto a los impuestos de ley, los cuales deberán ser cancelados por parte de la Fundación Museos de la Ciudad al ganador; previa suscripción del instrumento jurídico correspondiente y cumplimiento de obligaciones.

El monto podrá ser modificado previa revisión técnica - económica e informe respectivo por parte del Centro de Arte Contemporáneo, en coordinación con el ente rector de la cultura del GAD del Distrito Metropolitano de Quito antes del lanzamiento de cada nueva edición y será aprobado por resolución de Alcaldía.

Artículo 13. Normas de aplicación. - Dentro de las bases de este concurso, que serán elaboradas por parte del Centro de Arte Contemporáneo en coordinación con la Fundación Museos de la Ciudad y el ente rector de la cultura del Distrito Metropolitano de Quito, se determinarán las condiciones y metodología de participación.

Artículo 14. Restricciones e inhabilidades. - No podrán presentar proyectos para el Premio "Mariano Aguilera" a la Trayectoria Artística, las siguientes personas:

1. Las personas naturales que, por cualquiera de las inhabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estén impedidas de contratar con el Estado;
2. Las personas naturales que se encuentran prestando sus servicios profesionales o de consultoría a la Fundación Museos de la Ciudad, así como aquellos que laboren en dicha entidad, en relación de dependencia;

1



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 024-2023

3. Las personas naturales con parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, con alguno de los empleados directamente involucrados en el proceso de convocatoria del Premio;
4. Las personas naturales que sean servidores públicos municipales del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, y;
5. Las personas que hayan recibido el premio en alguna de las tres últimas ediciones del Premio Mariano Aguilera a la Trayectoria Artística.

Artículo 15. Premiación. - El/la artista ganador/a del Premio "Mariano Aguilera" a la Trayectoria Artística será elegido/a por el Comité de Jurados.

Para la entrega del premio, se suscribirá un convenio entre la Fundación Museos de la Ciudad, con el/la ganador/a o el/la representante del colectivo, de conformidad con lo establecido en las bases del concurso, el cual deberá determinar las condiciones y procesos para la entrega de la obra a favor del GAD del Distrito Metropolitano de Quito. Asimismo, se deberá suscribir la respectiva acta de cesión de derechos de exhibición, reproducción, publicación y usos pedagógicos, curatoriales y promocionales de imágenes a favor del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 16. Premio Adquisición. - El/la artista ganador/a deberá entregar al GAD del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través del Centro de Arte Contemporáneo, en calidad de donación, una obra avaluada en 15 salarios básicos unificados, como valor mínimo, cuya selección y avalúo técnico serán aprobados por el Comité Técnico y la Coordinación del Centro de Arte Contemporáneo de Quito.

Posteriormente, la obra premio - adquisición pasará a formar parte de la colección Mariano Aguilera, custodiada por la Reserva Alberto Mena Caamaño, que forma parte del Centro Cultural Metropolitano de Quito.

SECCIÓN III PREMIO NUEVO MARIANO AGUILERA (Becas para proyectos de arte contemporáneo)

Artículo 17. Definición del premio. - Consiste en el reconocimiento que incentiva la producción artística contemporánea y fortalece la profesionalización de los/ las artistas y agentes culturales en el campo artístico ecuatoriano. Este premio otorga diez reconocimientos para la realización de proyectos artísticos en cinco categorías: creación artística, investigación, prácticas curatoriales, pedagogías del arte y edición; y, publicación.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 024-2023

En la normativa de aplicación estos premios serán concebidos como “becas a la creación y producción de arte contemporáneo”.

Artículo 18. Cadena de valor. - El Premio Nuevo “Mariano Aguilera” fomentará las diferentes etapas de la cadena de valor del arte contemporáneo (investigación/ conceptualización: creación/producción y difusión/circulación) a través de sus categorías a nivel nacional.

Artículo 19. Montos económicos. - Cada una de las becas tendrán un valor de USD 20.000.00 (veinte mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos) monto sujeto a los impuestos de ley.

El monto podrá ser modificado previa revisión técnica económica e informe respectivo por parte del Centro de Arte Contemporáneo, en coordinación con la Fundación Museos de la Ciudad y el ente rector de la cultura del GAD del Distrito Metropolitano de Quito antes del lanzamiento de cada nueva edición y será aprobado por resolución de Alcaldía.

Artículo 20. - Normativa de aplicación. - Dentro de las bases de este concurso, que serán elaboradas por parte del Centro de Arte Contemporáneo en coordinación con la Fundación Museos de la Ciudad y el ente rector de la Cultura, se determinarán las condiciones y metodología de participación, las cuales deberán ser debidamente socializadas con la población.

Artículo 21. Restricciones e inhabilidades. - No podrán presentar proyectos para el Premio Nuevo “Mariano Aguilera”, las siguientes personas:

1. Las personas naturales que, por cualquiera de las inhabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estén impedidas de contratar con el Estado;
2. Las personas naturales que se encuentran prestando sus servicios profesionales y/o de consultoría a la Fundación Museos de la Ciudad o que laboren en dicha entidad, en relación de dependencia;
3. Las personas naturales con parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, con alguno de los empleados directamente involucrados en el proceso de convocatoria del Premio;
4. Las personas naturales que sean servidores públicos municipales del GAD del Distrito Metropolitano de Quito; y,
5. Las personas que recibieron el premio en la última edición del Premio “Mariano Aguilera” a la Trayectoria Artística y el Premio Nuevo “Mariano Aguilera”.

1



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 024-2023

Artículo 22. Premiación. - Los proyectos ganadores del Premio Nuevo “Mariano Aguilera” serán elegidos por el Comité de Jurados. Sin embargo, para la entrega del premio, se suscribirá un convenio entre la Fundación Museos de la Ciudad y los/as ganadores/as, de conformidad con lo establecido en las Bases, así como un acta de cesión de derechos de exhibición, reproducción, publicación y usos pedagógicos, curatoriales y promocionales de los productos resultantes del desarrollo de los proyectos a favor del Centro de Arte Contemporáneo y la Fundación Museos de la Ciudad.

El convenio a ser suscrito entre la Fundación Museos de la Ciudad y el/la ganador/a, deberá detallar las condiciones técnicas y económicas que regirán la entrega del premio.

Artículo 23. Créditos. - El Centro de Arte Contemporáneo de Quito coordinará y verificará que los/as ganadores(as) del Premio Nuevo “Mariano Aguilera”, incorporen en la obra los créditos a favor del GAD del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; el ente rector de Cultura del GAD; Fundación Museos de la Ciudad; y, el Centro de Arte Contemporáneo de Quito.

SECCIÓN IV DE LOS COMITÉS Y COMISIONES

Artículo 24. Comités y Comisión. - Para la realización y ejecución del premio se conformarán los siguientes comités:

- Comité Técnico;
- Comité de Jurados

Asimismo, se creará como apoyo la siguiente comisión:

- Comisión de Admisibilidad.

Artículo 25. De la Comisión de Admisibilidad. - La Comisión de Admisibilidad estará integrada por cuatro funcionarios de la Fundación Museos de la Ciudad de acuerdo al siguiente detalle:

1. Un delegado de la Dirección Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad;
2. Un delegado del Centro de Arte Contemporáneo;
3. Un técnico perteneciente al área de Exposiciones y Programas Públicos del Centro de Arte Contemporáneo, delegado por la coordinación del Centro y;
4. Un delegado de la Jefatura Jurídica.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 024-2023

Artículo 26. Funciones de la Comisión de Admisibilidad. - Serán las siguientes:

1. Verificar que los postulantes al Premio Mariano Aguilera a la Trayectoria Artística y Nuevo Mariano Aguilera, no incurran en las restricciones e inhabilidades señaladas en el artículo 21 de este instrumento legal;
2. Verificar que los postulantes al Premio Mariano Aguilera a la Trayectoria Artística y Nuevo Mariano Aguilera, cumplan con la entrega de la información requerida en las Bases Técnicas;
3. Remitir a la Coordinación del Centro de Arte Contemporáneo las nóminas de proyectos admisibles y no admisibles. Las nóminas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión de Admisibilidad e indicarán el motivo de las inadmisibilidades. Las dos nóminas serán publicadas en los canales institucionales de la Fundación Museos de la Ciudad;
4. Atender las solicitudes de aclaraciones, rectificaciones y/o subsanaciones requeridas por los postulantes no admitidos en la etapa de impugnación y subsanación, que recaerán únicamente en temas administrativos más no en el contenido de sus propuestas, y;
5. Remitir a la Coordinación del Centro de Arte Contemporáneo un solo Informe de Subsanaciones de las propuestas convalidadas.

Artículo 27. Del Comité Técnico. - El Comité Técnico estará conformado por cinco miembros especialistas de gran trayectoria en el campo del arte contemporáneo, a nivel nacional, cuyo protocolo de selección se establecerá en las Bases elaboradas por el Centro de Arte Contemporáneo, previa coordinación con la Fundación Museos de la Ciudad.

Artículo 28. Funciones del Comité Técnico. - Serán las siguientes:

1. Elaboración de actas de las distintas etapas del proceso, así como informes técnicos que correspondan;
2. Realizar la preselección de postulaciones y proyectos, a través de actas de preselección de cada modalidad del premio y rúbricas de calificación de cada postulación;
3. Designar al Comité de Jurados, en su primera sesión de trabajo, según las propuestas que presente cada uno de sus miembros, con fundamento en sus conocimientos del campo artístico, a nivel nacional e internacional, las cuales serán discutidas y aprobadas en dicha sesión, proceso que deberá estar alineado a los lineamientos emitidos previamente por parte del Centro de Arte Contemporáneo en coordinación con la Fundación Museos de la Ciudad; nivel nacional e internacional, las cuales serán discutidas y aprobadas en dicha sesión, proceso que deberá estar alineado a



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 024-2023

los lineamientos emitidos previamente por parte del Centro de Arte Contemporáneo en coordinación con la Fundación Museos de la Ciudad; y,

4. Entregar un documento de evaluación del proceso de preselección, mediante una carta dirigida a la Coordinación del Centro de Arte Contemporáneo de Quito, suscrita por todos los miembros del Comité Técnico.

Artículo 29. Comité de Jurados. - El Comité de Jurados estará conformado por tres miembros especialistas de gran trayectoria en el campo del arte, a nivel nacional e internacional, cuyas funciones y protocolo de selección se establecerá en los lineamientos emitidos por parte del Centro de Arte Contemporáneo en coordinación con la Fundación Museos de la Ciudad.

Sus integrantes percibirán honorarios conforme lo determinen los lineamientos, para lo cual la Fundación deberá incluirlo dentro de su Plan Operativo Anual.

Artículo 30. Funciones del Comité de Jurados. - Serán las siguientes:

1. Realizar y suscribir las actas e informes correspondientes al proceso llevado a cabo dentro de sus actividades desarrolladas en las distintas etapas del concurso;
2. Revisar y analizar de manera exhaustiva, las candidaturas y proyectos preseleccionados por el Comité Técnico;
3. Realizar la selección final de la candidatura y proyectos ganadores, mediante un Acta de Selección;
4. Completar la rúbrica de evaluación individual de cada uno de los proyectos preseleccionados incluyendo los comentarios técnicos que sean pertinentes;
5. Presentar presencialmente al público los resultados de la selección final del Premio, en rueda de prensa, y;
6. Entregar un documento de evaluación del proceso de selección, mediante una carta dirigida a la Coordinación del Centro de Arte Contemporáneo de Quito, suscrita por todos los miembros del Comité.

SECCIÓN V DE LOS EQUIPOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO

Artículo 31.- Equipo Curatorial.- El Centro de Arte Contemporáneo en coordinación con la Fundación Museos de la Ciudad, una vez se cuente con los ganadores del Premio Nacional de Artes “Mariano Aguilera” en el plazo de hasta 10 días emitirán los lineamientos para la conformación y contratación del Equipo Curatorial, que estará encargado de acompañar a los becarios en el proceso de ejecución de los proyectos así como velar por la entrega del dinero a los becarios conforme las bases del concurso del premio.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 024-2023

Artículo 32.- De las Funciones del Equipo Curatorial. - Serán funciones del equipo curatorial las siguientes:

- Seguimiento curatorial a las propuestas ganadoras del Premio “Mariano Aguilera”;
- Asesoramiento en montaje y museografía de las propuestas ganadoras;
- Escritura de un texto sobre las propuestas artísticas para incluirse en el catálogo final del Premio “Mariano Aguilera”, y;
- Evaluación, informe y cierre de la propuesta Premio “Mariano Aguilera”.

Artículo 33.- Equipo Editorial. - El Centro de Arte Contemporáneo en coordinación con la Fundación Museos de la Ciudad una vez se cuente con los ganadores del Premio Nacional de Artes “Mariano Aguilera” en el plazo de hasta 10 días emitirán los lineamientos para la conformación y contratación del Comité Editorial.

Artículo 34.- De las Funciones del Equipo Editorial. - Serán funciones del equipo editorial las siguientes:

- Establecer una metodología editorial correspondiente a los catálogos del Premio “Mariano Aguilera”;
- Distribución e índice de contenidos;
- Elaboración de textos editados y corrección de estilo para incluir en el catálogo;
- Propuesta editorial de los catálogos para aprobación del Centro de Arte Contemporáneo, y;
- Evaluación, informe y cierre de la propuesta editorial Premio Mariano Aguilera.

Artículo 35.- De las condiciones generales de los equipos. - El Centro de Arte Contemporáneo en coordinación con la Fundación Museos de la Ciudad, deberán determinar la metodología de reconocimiento por las labores realizadas por los miembros de los equipos previamente mencionados, para lo cual expedirán internamente las directrices necesarias que garanticen el buen manejo de los fondos públicos y reconocimiento por las labores efectivamente realizadas.

Artículo 36.- Acciones de seguimiento.- El Responsable del área de Exposiciones y Programas Públicos del Centro de Arte Contemporáneo en su calidad de encargado del manejo del Premio Mariano Aguilera, deberá verificar y dar seguimiento a las acciones realizadas por parte de los comités y equipos curatoriales y editoriales, para lo cual elaborará el respectivo informe de conformidad, que servirá como documento habilitante para el pago de los Honorarios de los integrantes de los señalados comités y equipos.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 024-2023

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - La Comisión de Admisibilidad, así como el Comité Técnico y la Fundación Museos de la Ciudad, a través de la Coordinación del Centro de Arte Contemporáneo de Quito, en cualquier etapa del proceso podrán verificar la autenticidad de la información y de los documentos presentados por los participantes de las dos modalidades del Premio. Si se comprueba que la información presentada, en su totalidad o parte de ella, no es auténtica, inmediatamente se procederá a descalificar a la candidatura o proyecto.

SEGUNDA. - La Fundación Museos de la Ciudad, a través del Centro de Arte Contemporáneo de Quito garantizará el acceso ciudadano a la información relacionada con las dos categorías del premio, mediante su página web oficial.

TERCERA. - La participación en el Premio Nacional de Artes “Mariano Aguilera”, en cualquiera de sus categorías, supone la aceptación de los contenidos de esta resolución.

CUARTA. - El Centro de Arte Contemporáneo, así como la Fundación Museos de la Ciudad deberán garantizar la socialización de las bases, por cualquier medio, a ser elaboradas a nivel nacional previo a la postulación de los premios.

QUINTA. - Observando las disposiciones legales, normativas metropolitanas y esta resolución, la Fundación Museos de la Ciudad resolverá los asuntos no previstos en este documento, dentro del ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. - El Centro de Arte Contemporáneo en coordinación con la Fundación Museos de la Ciudad y el ente rector de cultura en un término de hasta 45 días de suscrita esta Resolución, deberán expedir conjuntamente las siguientes bases con la convocatoria del Premio Nacional de Arte “Mariano Aguilera”:

- Bases para el “Premio Mariano Aguilera a la Trayectoria Artística”
- Bases para el “Premio Nuevo Mariano Aguilera”

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. - Deróguese la Resolución Nro. AQ-038-2021 de 28 de diciembre de 2021.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN ADMQ 024-2023

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Encargar a la Unidad de Gestión Documental de la Alcaldía Metropolitana, la notificación de esta resolución a las dependencias correspondientes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

SEGUNDA. - De la publicación de esta resolución en los medios de difusión institucional, encárguese a la Secretaría General de Concejo Metropolitano.

TERCERA. - Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 05 días del mes de diciembre de 2023.

Pabel Muñoz López

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO